



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 26 de marzo de 2021.

No. 037

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Aviso de Suspensión de Labores.- Se hace de su conocimiento que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, suspenden sus actividades no prioritarias los días jueves 01 y viernes 02 de abril del presente año, con lo que se reanudan las labores de manera ordinaria a partir del lunes 05 de abril de 2021, a partir de las 08:00 horas.

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 10/2021.

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Convoca a los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado de Sinaloa afiliados al SNTE Sección 53 Activos, Jubilados y Pensionados interesados en obtener un préstamo para vivienda, a fin de registrar su solicitud para el otorgamiento por medio del sistema de puntaje en el Ejercicio Fiscal 2021.

#### SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Convocatoria Pública para la selección de personas Físicas y Morales a registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

#### INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública para la selección de personas Físicas y Morales a registrar en el Padrón Público de Testigos Sociales.

2 - 7

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- Se acuerda un retorno laboral cauto, ordenado y atendiendo a los reportes previos que las y los servidores hicieron en relación a su Estado de Salud y que los ubicó en una situación y valor de vulnerabilidad.

Acuerdo.- Se acuerda el cambio de domicilio del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, con residencia en la Ciudad del mismo nombre.

8 - 13

#### AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Fe de Erratas al Decreto Municipal N° 19 del Municipio de Culiacán: Por el cual se corrigen los importes de la publicación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para las partidas genéricas 111000 Emolumentos a Regidores y 113000 Sueldo base al personal permanente, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» número 157 1ra Sección de fecha miércoles 30 de diciembre de 2020 página 11.

14 - 15

#### AVISOS JUDICIALES

16 - 32

**PODER JUDICIAL ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 104, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIONES II y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y,**

**CONSIDERANDO**

Que la fracción X del artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las fracciones II y III del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado facultan al Supremo Tribunal de Justicia, actuando en Pleno, para dictar las medidas que estime convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial, expidiendo al efecto los manuales de organización que considere pertinentes.

Que derivado de ejercicios de interdependencia y proporcionalidad, desde el inicio de la emergencia sanitaria propiciada por el virus Sars-Cov2 (COVID 19), el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ha dictado diversos ordenamientos a fin de establecer esquemas de trabajo para la actuación de los Órganos Jurisdiccionales que garantizan en la mayor medida posible, tanto el derecho a la salud como el acceso a la justicia.

Que la Secretaría de Salud, la del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, han emitido los Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o fallecer por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo, documento que puede ser consultado en el sitio <https://coronavirus.gob.mx>, y que ha sido actualizado en su versión 2.0 con fecha doce de agosto de dos mil veinte.

Dichos criterios establecen los parámetros bajo los cuales se reincorporan las personas en situación de vulnerabilidad a los centros de trabajo dependiendo de su valor de vulnerabilidad y los semáforos de riesgo que emiten las autoridades de salud competentes.

En mérito de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 104, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 19, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda un retorno laboral cauto, ordenado y atendiendo a los reportes previos que las y los servidores hicieron en relación a su estado de salud y que los ubicó

en una situación y valor de vulnerabilidad, que se determina en el siguiente resumen de condiciones de vulnerabilidad publicado por la Secretaría de Salud, del Trabajo y Previsión Social, y el Instituto Mexicano del Seguro Social que a continuación se precisa:

#### Resumen de condiciones de vulnerabilidad y criterios

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Máximo (Rojo)	Alto (Naranja)	Intermedio (Amarillo)	Cotidiano (Verde)
Embarazo	Tercer trimestre del embarazo	Se queda en casa en teletrabajo	se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Lactancia materna	Durante la incapacidad por maternidad	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa
Obesidad	Índice de masa corporal $\geq 40 \text{kg/m}^2$	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Mayores de 60 años sin comorbilidades	Mayores de 60 años sin comorbilidades	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Diabetes Mellitus descontrolada	Hemoglobina A1c HbA1c > 8%	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada	Hipertensión Grado 2 (Sistólica $\geq 160 \text{mmHg}$ o Diastólica $\geq 100 \text{mmHg}$ ) o mayor	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo

Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Diagnóstico establecido por Neumonía y requiere tratamiento diariamente con CAT <sup>a</sup> ≥10	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Asma	Moderada (GINA) <sup>c</sup> Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Pueden regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular	Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Enfermedad Renal Crónica	Trabajadores en estadio KDIGO <sup>d</sup> 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo

Infección por VIH	CD4<350 células/ml	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en áreas de no atención a pacientes con SARS-CoV2	Regreso completo
Cáncer	Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo	Regreso completo

**SEGUNDO.** Debido a que la emergencia no concluye, se determina que las labores se efectúen respetando las recomendaciones sanitarias y aplicando el Protocolo de Actuación y Atención en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

**TERCERO.** Se deroga la fracción II del artículo 3º del Protocolo de Actuación y Atención en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, en el Portal Oficial del Supremo Tribunal de Justicia, y comuníquese a los Órganos Jurisdiccionales y Dependencias Administrativas del Poder Judicial del Estado.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.



**LIC. FAVIOLA BIRIDIANA CÁRDENAS QUIÑÓNEZ**  
Secretaria de Acuerdos



**MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

